

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 6 del acta de la sesión 5706-2015, celebrada el 4 de noviembre del 2015,

**considerando que:**

1. El Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), mediante el oficio DM-COR-CAE-0457-2015 del 6 de octubre del 2015, solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica para la suscripción de un contrato de préstamo entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del proyecto “Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica (CR-L1066)”, por EUA\$100 millones. La operación de crédito financiará la construcción, equipamiento y sistematización de los cuatro puntos fronterizos terrestres de Costa Rica (Las Tablillas, Peñas Blancas, Paso Canoas y Sixaola), sin contrapartida nacional.
2. El artículo 106 de la Ley Orgánica del Banco Central (Ley 7558) y el artículo 7 de la Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros (Ley 7010) establece que cuando el Gobierno o las instituciones públicas pretendan contratar créditos deberán contar con el dictamen previo del Banco Central. Particularmente, el citado artículo 106 dispone que en ocasión de créditos externos, el dictamen deberá considerar sus implicaciones sobre la situación de endeudamiento externo del país, sobre la balanza de pagos y las variables monetarias.
3. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) indicó que este proyecto de inversión es rentable desde el punto de vista socioeconómico.
4. La operación de crédito en estudio no genera desvíos significativos en relación con lo previsto en la programación macroeconómica para el bienio 2015-2016.
5. El servicio (principal e intereses) de la presente operación de crédito será atendido con cargo a los ingresos provenientes de la recaudación de los tributos establecidos en el artículo 4 de la Ley 9154. Para ello el COMEX indicó que incluirá, como parte del proyecto de ley de ratificación del contrato de préstamo en estudio, una propuesta para modificar los incisos a) y b), y agregar un párrafo final al artículo 4 de la Ley 9154 para que el Estado cuente con el 90% de los ingresos recaudados para atender el servicio de este préstamo, durante su plazo de amortización.
6. Si bien esta operación tiene un efecto incremental sobre la razón de deuda pública a PIB, el Estado contará con los fondos requeridos para atender su servicio (principal e intereses) sin generar presiones adicionales sobre el mercado de fondos prestables. Además, dados los resultados positivos de los indicadores de rentabilidad socioeconómica, es de esperar efectos favorables sobre el crecimiento económico, el empleo y el bienestar de la población.

**dispuso en firme:**

emitir dictamen positivo a la solicitud del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), para la suscripción de un contrato de préstamo entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar la ejecución del proyecto *Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica (CR-L1066)*, por EUA\$100 millones. La operación de crédito financiará la construcción, equipamiento y sistematización de los cuatro puntos fronterizos terrestres de Costa Rica (Las Tablillas, Peñas Blancas, Paso Canoas y Sixaola), sin contrapartida nacional.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla  
*Secretario General*